



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00892 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la efectiva radicación del oficio N°022-2025 del 12 de octubre de 2022, por medio del cual se comunica a las respectivas entidades financieras el embargo decretado en el proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., en lo atinente a dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ**

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00b01ccb58596d8302a995dad605831e6a2f21bb6b07e20e0a052c59c1a4b7d**

Documento generado en 30/01/2023 09:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>